LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	431 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.000.000
FECHA DE INICIO	2019-01-02
FECHA DE TERMINACIÓN	2019-02-28
PERFIL	PROFESIONAL EN ARTES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4112 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 34.049.400
FECHA DE INICIO	2019-03-06
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-01-31
PERFIL	PROFESIONAL EN ARTES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Desarrollar acciones integrales o según el perfil de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de las comunidades que componen la subred y de acuerdo a la condición, situación o exposición al riesgo; desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas.2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento.3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad5. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) MENESES SUAREZ DORA PATRICIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	456 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 12.691.140
FECHA DE INICIO	2020-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-06-03
PERFIL	LICENCIADO EN ARTES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Desarrollar acciones integrales o según el perfil de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de las comunidades que componen la subred y de acuerdo a la condición, situación o exposición al riesgo; desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas.2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento.3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad.5. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que sean asignados y, o delegados apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública de la Subred Sur cuando sea requerido. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.6. Realizar intervenciones epidemiológicas de campo de los subsistemas que componen Vigilancia en Salud Publica (Transmisibles, Sisveso, Crónicos, Urgencias y Emergencias, Salud Sexual y Reproductiva, SIVIM, SISIVECOS, SIVELCE, VESPA, VSPC, DISCAPACIDAD, COMUNITARIA, SIVISTRA, SISVAN, VCRSDJ) según perfil con su respectiva Pre-crítica y validación de la información en formatos de visita, fichas de notificación de eventos de interés en salud pública, verificar concordancia entre IEC, ficha de notificación y los diferentes aplicativos que se manejen en el componente de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA, SIVIGILA D.C., MESS, EPI INFO, RUAF, SVEMMBW, FACTURA y demás).7. Estar disponible al cronograma de disponibilidad mensual para la atención de eventos de interés en Salud Publica en la subred Sur de Urgencias y Emergencias y sarampión.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) MENESES SUAREZ DORA PATRICIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4815 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.972.103
FECHA DE INICIO	2020-06-04
FECHA DE TERMINACIÓN	2021-04-30
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	2021-04-30
PERFIL	LICENCIADO EN ARTES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a) Implementar los procesos asignados como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional.b) Apoyar los procesos de la respuesta integral en salud, reconociendo las necesidades de la comunidad con enfoque diferencial, comunitario, familiar, poblacional y de curso de vida.c) Desarrollar procesos de planeación, Ejecución y Evaluación de las acciones asignadas y concertadas en los diferentes procesos y/ o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento a que haya lugar.d) Entregar de manera oportuna cronogramas de trabajo, productos e informes según indicaciones técnicas. e) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud. f) Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.g) Realizar la revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos.h) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental.i) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.j) Asistir a las reuniones de acuerdo a la convocatoria direccionada por su supervisor y líder técnico.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) MENESES SUAREZ DORA PATRICIA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6055 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL LICENCIADO EN ARTES PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENO PSPIC NO. 2353086-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 43.560.975
FECHA DE INICIO	2021-05-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2022-04-30
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Realizar acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en alimentación saludable, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud mental, medio ambiente, lavado de manos, uso adecuado de elementos de protección personal y educación en Índice Bogotano de Calidad de Aire (IBOCA).2. Identificar en el entorno barrial comunitario, las diferentes dinámicas sociales, mediante proceso de observación y análisis del contexto socio ambiental.Orientar acciones diferenciales para el cuidado y prevención del contagio de covid-19 en poblaciones general y diferencial. 3. Implementar estrategias lúdicas pedagógicas para generar mensajes de recordación en acciones promoción y prevención en salud. 4. Desarrollar puestas en escena artísticas (teatro callejero) en el espacio público.5. Socializar e implementar las líneas de la política en salud ambiental. 6. Desarrollar y gestionar estrategias de recuperación de puntos críticos en salud socio ambiental.7. Identificar condiciones y factores que afectan positiva o negativamente las posibilidades sociales de distanciamiento o confinamiento mediante la aplicación del Instrumento de caracterización entregado por la Secretaría Distrital de Salud (SDS).8. Cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.9. Adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.10. Las demás acciones que se requieren de acuerdo a las necesidades de la Institución y del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5430 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO EN ARTES, PARA EL COMPONENTE DE ENTORNO CUIDADOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 48.393.295
FECHA DE INICIO	2022-05-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2023-03-26
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Orientar con charlas educativas para el cuidado, mitigación y prevención del contagio de covid-19 en población general y diferencial.
- 2. Identificar los puntos o lugares donde se realizarán las acciones, dichos puntos serán registrados en una base de datos.
- 3. Planificar las estrategias artísticas de acuerdo con las instrucciones de la ficha técnica.
- 4. Construir los guiones o escaletas que permitan tener la claridad de las estrategias utilizadas por cada uno de los equipos en la operación.
- 5. Informe de las acciones realizadas y los puntos críticos de aglomeración abordados por la IEC. Debe contener por localidad descripción del entorno físico, cobertura, temas desarrollados y metodologías utilizadas por los profesionales.
- 6. Aplicar las herramientas de captación de información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco del Convenio PIC, y propios de la Institución.
- 7. Generar escucha activa en espacios comunitarios para la promoción de hábitos saludables, con cuidadoras y líderes, para generar procesos para la autogestión, la autonomía, el empoderamiento en prácticas de cuidado y auto cuidado.
- 8. Reporte en formato de sesiones colectivas de la cobertura abordada por tema. En el formato de sesiones colectivas
- 9. Envío información con oportunidad según requerimientos de nivel central.
- 10. Activación de rutas (SIRC) de las subredes para contribuir a una gestión efectiva de los enrutamientos, canalizaciones o activaciones de rutas sectoriales, intersectoriales o transectoriales
- 11. Entrega de los formatos del Sistema establecido para su digitación
- 12. Adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.

- 13. Cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.
- 14. Las demás acciones que se requieren de acuerdo a las necesidades de la Institución y del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4800 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 59.189.796
FECHA DE INICIO	2023-03-27
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-05-31
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. realizar acciones de informacion, educacion y comunicacion (iec) en alimentacion saludable, actividad fisica, salud sexual y reproductiva, salud mental, medio ambiente, lavado de manos, uso adecuado de elementos de proteccion personal y educacion en indice bogotano de calidad de aire (iboca).
- 2. identificar en el entorno barrial comunitario, las diferentes dinamicas sociales, mediante proceso de observacion y analisis del contexto socio ambiental.
- 3. implementar estrategias ludicas pedagogicas para generar mensajes de recordacion en acciones promocion y prevencion en salud.
- 4. desarrollar puestas en escena artisticas (teatro callejero) en el espacio publico
- 5.desarrollar acciones que favorezcan la generacion de espacios colectivos para el fomento de entornos activos mediante la actividad fisica que impacten en la sana convivencia.
- 6. desarrollar y gestionar estrategias de recuperacion de puntos criticos en salud socio ambiental.
- 7. identificar condiciones y factores que afectan positiva o negativamente las posibilidades sociales de distanciamiento o confinamiento mediante la aplicacion del instrumento de caracterizacion entregado por la secretaria distrital de salud (sds).
- 8. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la e.s.e.
- 9. adherirse al proceso de gestion documental, en la organizacion y custodia de los documentos generados.
- 10. las demas acciones que se requieren de acuerdo a las necesidades de la institucion y del pic.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5062 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.426.192
FECHA DE INICIO	2024-06-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-10-15
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. realizar acciones de información, educación y comunicación (IEC) en alimentación saludable, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud mental, medio ambiente, lavado de manos, uso adecuado de elementos de protección personal y educación en índice bogotano de calidad de aire (IBOCA).
- 2. Presentar productos con calidad para precrítica y preauditoria.
- 3. implementar estrategias lúdicas pedagógicas para generar mensajes de recordación en acciones promoción y prevención en salud.
- 4. desarrollar puestas en escena artísticas (teatro callejero) en el espacio público. – entorno cuidador comunitario-.
- 5. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.
- 6. adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.
- 7. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7346 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.668.473
FECHA DE INICIO	2024-10-19
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-31
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Realizar acciones de información, educación y comunicación (IEC) en alimentación saludable, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud mental, medio ambiente, lavado de manos, uso adecuado de elementos de protección personal y educación en índice bogotano de calidad de aire (IBOCA).
- 2. Presentar productos con calidad para precrítica y preauditoria.
- 3. implementar estrategias lúdicas pedagógicas para generar mensajes de recordación en acciones promoción y prevención en salud
- 4. desarrollar puestas en escena artísticas (teatro callejero) en el espacio público. – entorno cuidador comunitario.
- 5. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.
- 6. Mantener Adherencia al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.
- 7. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DORA PATRICIA MENESES SUAREZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52130241 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1062 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 27.929.520
FECHA DE INICIO	2025-01-03
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-07-23
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Realizar acciones de información, educación y comunicación (IEC) en alimentación saludable, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud mental, medio ambiente, lavado de manos, uso adecuado de elementos de protección personal y educación en índice bogotano de calidad de aire (IBOCA).
- 2. Presentar productos con calidad para precrítica y preauditoria.
- 3. implementar estrategias lúdicas pedagógicas para generar mensajes de recordación en acciones promoción y prevención en salud.
- 4. desarrollar puestas en escena artísticas (teatro callejero) en el espacio público. – entorno cuidador comunitario-.
- 5. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.
- 6. Mantener Adherencia al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.
- 7. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 13 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

MEDICOS SIN FRONTERAS

C O N S T A N C I A

Hacemos constar que la señorita DORA PATRICIA MENDOZA SORIA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.150.241 de Bogotá ha desempeñado las funciones como auxiliar de odontología en el CAMI de Potosí, Ciudad Bolívar.
En el tiempo comprendido entre el mes de abril 1.993 y marzo del 1.994 , la señorita Dora P. Mendoza S. ha mostrado conocimientos e idoneidad en sus labores a cargo.

En constancia se firma a los 20 días del mes de abril del 1.994.

Francine B. Lippert
Coordinadora general
Medicos sin Fronteras

Carrera 4 No. 53-39 - Teléfonos: 249 97 37 - 310 00 68 - Fax: 249 66 67
Santafé de Bogotá, D. C.

Sistematización de la Experiencia "Encuentro de Regiones-Proyecto de Formación Integral a los Grupos Cautivos de Potosí-La Isla"

Coordinadores

Mercedes Vargas Solano
Adriana Gutiérrez
Edith Gutiérrez
Dora Patricia Meneses

Director General

Carlos Alberto Gutiérrez Márquez

Corporación por los Derechos del Preso y el Desarrollo de las Comunidades Marginadas «Taliber»

Convenio con la Red de Solidaridad Social - Programa Para la Reinserción

Tesorería
Tel: 885 8828

COLEGIO REPUBLICANO DE SANTA LIBRADA

Fundado en 1823 por el General
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Reconocido oficialmente por Resolucion No. 415 del 9 de Junio de 1999
Emanada de la Secretaria de Educación Departamental

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA

HACE CONSTAR:

Que la señorita DORA PATRICIA MENESES SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.130.241 expedida en Bogotá, por Prestación de Servicios en preparar a un grupo de alumnos en actividades culturales como DANZAS FOLKLORICAS, tuvo una vinculación por horas, (4 Horas semanales) los sábados de enero 4 hasta el 28 junio de 2003.

Que durante este tiempo se distinguió por su cumplimiento, responsabilidad y conocimiento de sus actividades.

Se expide para trámites personales (Presentación para trabajo).

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).

RAMON IGNACIO ATEHORTUA CRUZ.
CC. Nº 14.872.341 de Buga (V).

Sedes anteriores:
"CRUZ DE BOYACÁ"
Creación 1823
Declarada de la República
1923
"SIMÓN BOLIVAR"
Sede de Educación
1946
UNIDEN DE
FUNDACIÓN
Colegio de Buga y Cali
SEDES
CONFEDERADAS
Cali - Buga
Valle del Cauca
"GRAL. CRUZ
Departamento del Valle del Cauca
SANTIAGO DE CALI
Cali, Colombia
Distrito Municipal
Santiago de Cali 1996

PRO-DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI
C 1661045
$1.000.00
$1.000.00

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$1.000

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
G 0876450
$200
$1000

Calle 5 Nro. 14A-106 Tel. 885 8828 Fax 885 8624 - E-mail: rectoria@santalibrada.edu.co - Página Web: www.santalibrada.edu.co
Santiago de Cali, Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CERTIFICA:

En la base de datos del área de contratación se encontró que el (la) contratista MENESES SUAREZ DORA PATRICIA, identificado(a) con CC. 52.130.241, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. Contrato	Fecha de Duración	Valor
0125	08 de enero de 2009 AL 31 de enero de 2009	824.000
Adición 0125	01 de febrero de 2009 AL 13 de febrero de 2009	411.667
0923	16 de febrero de 2009 AL 31 de marzo de 2009	1.488.333
Adición 0923	01 de abril de 2009 AL 14 de abril de 2009	443.333
1918	16 de abril de 2009 AL 31 de julio de 2009	3.356.667
Adición 1918	01 de agosto de 2009 AL 15 de agosto de 2009	475.000
3307	16 de agosto de 2009 AL 31 de octubre de 2009	2.493.750
Adición 3307	01 de noviembre de 2009 AL 30 de noviembre de 2009	997.500
5076	01 de diciembre de 2009 AL 31 de diciembre de 2009	997.500
0105	08 de enero de 2010 AL 31 de enero de 2010	864.500
0949	29 de enero de 2010 AL 31 de mayo de 2010	3.990.000
Adición 0949	01 de junio de 2010 AL 30 de junio de 2010	997.500
2761	01 de julio de 2010 AL 31 de julio de 2010	997.500
3632	01 de agosto de 2010 AL 30 de septiembre de 2010	1.995.000
Adición 3632	01 de octubre de 2010 AL 20 de octubre de 2010	665.000
5227	21 de octubre de 2010 AL 20 de noviembre de 2010	997.500
Adición 5227	21 de noviembre de 2010 AL 30 de noviembre de 2010	332.500
Adición 5227	01 de diciembre de 2010 AL 15 de diciembre de 2010	498.750
Adición 5227	16 de diciembre de 2010 AL 31 de diciembre de 2010	498.750
0349	18 de febrero de 2011 AL 27 de abril de 2011	1.425.000
1589	18 de abril de 2013 AL 31 de mayo de 2013	2.146.667
2744	01 de junio de 2013 AL 30 de junio de 2013	1.400.000
3660	01 de julio de 2013 AL 31 de agosto de 2013	2.800.000
6047	17 de septiembre de 2013 AL 30 de septiembre de 2013	700.000
7200	01 de octubre de 2013 AL 09 de octubre de 2013	420.000
8724	10 de octubre de 2013 AL 31 de octubre de 2013	980.000
10337	01 de noviembre de 2013 AL 31 de diciembre de 2013	2.800.000
Adición 10337	01 de enero de 2014 AL 10 de enero de 2014	466.667
00612	11 de enero de 2014 AL 31 de enero de 2014	933.333
01984	01 de febrero de 2014 AL 28 de febrero de 2014	1.400.000
02990	01 de marzo de 2014 AL 30 de abril de 2014	2.800.000
04110	01 de mayo de 2014 AL 31 de julio de 2014	4.200.000

APOYO TECNICO EN HIGIENE ORAL

Calle 67A sur No 18C-12 Juan Pablo II
Código postal: 111951
PBX: 730 0000
FAX: 765 285

BOGOTÁ HUMANA

Servicios & Asesorías s.a.
Dinamismo en Servicios de Personal Temporal

EL SUSCRITO COORDINADOR DE SERVICIO AL CLIENTE

CERTIFICA QUE:

El Señor (A) **DORA PATRICIA MENESES SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **52.130.241** laboro en Nuestra compañía para nuestra empresa cliente **HOSPITAL DEL SUR E.S.E** desde el 6 de abril de 2011 al 30 de diciembre de 2011 en el cargo de **AUXILIAR .**

Con un contrato por obra o labor determinada,

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero del 2012. En la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO GIL
Coordinador De Servicio al Cliente
Hospital Sur
TEL: 7560505 EXT 2801

Fundación
San Antonio
Crece la Niñez, Crece la Vida
Nit. 860.008.867-5

S.P. – 0326-12

HACE CONSTAR:

Que la señora **DORA PATRICIA MENESES SUAREZ,** quien se identifica con Cédula de Ciudadanía **Nº. 52.130.241** expedida en **Bogotá,** presta sus servicios **a la Fundación San Antonio** en el **Programa REDES,** mediante **Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo Inferior a un Año,** desempeñando el cargo de **Instructor Danzas,** desde el **03** de **Julio** de **2012.**

El sueldo devengado en el último año de servicios es de **Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos veintisiete Pesos M/cte. ($ 686.627.oo).**

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **Dieciocho (18)** días del mes de **Diciembre** de dos mil doce **(2012),** a solicitud del interesado(a).

Cordialmente;

Dra. HELENA PITO ORDOÑEZ
Asistente Dirección Ejecutiva



ASOCIACIÓN EL FUTURO DE LA FAMILIA
NIT. 800114109-6
P.J. 1441

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA
ASOCIACION EL FUTURO DE LA FAMILIA

CERTIFICA QUE:

La señora **DORA PATRICIA MENESES SUAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° **52.130.241** de Bogotá, laboró como docente de pedagogía artes y danzas con los niños y niñas de la Asociación El Futuro de la Familia, en los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar (HCBF) de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. Comprendiendo los meses de Febrero a Noviembre de los años 2012 y 2013.

La presente se expide a los dos (3) días del mes de Diciembre de 2013.

Cordialmente:

MAYLA MENESES SUAREZ
Representante Legal

Diagonal 79 A N° 40-02 Interior 1 Sur. Teléfono: 717 13 10 / 310 283 08 98
futurodelafamilia@yahoo.es

ASOCIACIÓN DUMARUKA

Popular Territorial por un Ambiente Sano

Nit: 900365345-7

H A C E C O N S T A R:

Que la señora **DORA PATRICIA MENESES SUAREZ**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Nº. 52.130.241 expedida en Bogotá, presta sus servicios a la Asociación **"DUMARUKA"** en el Programa de DISCAPACIDAD, mediante Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido, desempeñando el cargo de Instructor Danzas, desde el 03 de Febrero de 2012.

El sueldo devengado en el último año de servicios es de **Novecientos Ochenta Mil Pesos M/cte. ($ 980.000.oo).**

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012), a solicitud del interesado(a).

Cordialmente:

Jaime Mora Flórez
Rep. Legal

Diagonal 79 A Nº 40- 02 Interior 1 Sur. Bogotá Ciudad Bolívar. Tel: 7171310- 321 243 10 58/ 321 373 39 60-
lalitamen76@yahoo.es

Pontificia Universidad JAVERIANA

MACROPROCESO GESTIÓN LEGAL
PROCESO ESTUDIO Y CONCEPTUALIZACIÓN LEGAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - SIMPLIFICADO

CONTRATO CON	*PERSONA NATURAL*	No. Contrato	

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE	NIT	UNIDAD SOLICITANTE-DEPENDENCIA ORIGEN
Pontificia Universidad Javeriana	860.013.720-1	FACULTAD DE EDUCACIÓN

APODERADO DEL CONTRATANTE	CARGO	CÉDULA
JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ ROJAS	DECANO DE FACULTAD	261909

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CÉD. CIUDADANÍA	NO DILIGENCIAR	NO DILIGENCIAR
DORA PATRICIA MENESES SUAREZ	52.130.241		

II. OBJETO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete por medio del presente acuerdo con **EL CONTRATANTE** y en especial con La Facultad de Educación, a prestar los servicios que se describen a continuación:

Aplicación de las pruebas SER a estudiantes de noveno grado de colegios oficiales y una muestra de colegios privados para valorar los niveles de apropiación de educación artística en Danza, Arte Dramático y Capacidades Ciudadanas.

El Contratista y la Universidad reconocen que este contrato se suscribe con ocasión del Convenio de Asociación No 3441 suscrito entre la Universidad y la Secretaria de Educación Distrital. El mencionado Convenio hace parte integral de este contrato. EL CONTRATISTA se compromete a realizar su actividad con máxima diligencia y profesionalismo para alcanzar los objetivos y obligaciones pactadas en el Convenio a cargo de la PUJ.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto determinado en el presente documento conforme a las características aquí señaladas y acatar todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. DURACIÓN. El término de duración del presente contrato será desde el 25 de Octubre de 2014 hasta el 21 de Noviembre de 2014 y cualquier modificación al mismo deberá constar por escrito en documento suscrito por las partes.

SEGUNDA. VALOR . La contraprestación que **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de honorarios por los servicios prestados corresponde a la suma total de (LETRAS Y NÚMEROS) Tres millones de pesos mcte ($ 3.000.000), suma que será cancelada de la siguiente manera:

Un solo pago al finalizar la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor establecido en la presente cláusula será cancelado una vez **EL CONTRATISTA** preste el servicio a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** y presente la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones, relacionados, directa o indirectamente con la ejecución de este contrato, sean de carácter nacional o local, serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.**

TERCERA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1	Asistir a un día de entrenamiento para la aplicación de la prueba.
2	Garantizar su disponibilidad de tiempo completo entre el 23 de octubre y el 21 de noviembre de 2014 para el entrenamiento y la ejecución de la prueba.
	Conocer, comprender y dominar los aspectos, las dinámicas y los criterios que constituyen las pruebas para poder responder a los registros de manera fundamentada.
4	Formar parte de un equipo de 4 personas y concertar aspectos relacionados con la logística específica en cada caso.
5	Participar en la aplicación de la Prueba - en una de las modalidades contempladas: Guía u Observador y en uno de los tres campos considerados; Danza, Arte Dramático o Capacidades Ciudadanas-para estudiantes de noveno grado de colegios oficiales y privados por grupos mínimo de 15 y máximo 25 estudiantes en un tiempo de 2 horas a través de ejercicios prácticos para evaluar la apropiación de elementos básicos teniendo como base el instrumento de evaluación que le será suministrado.
6	Reportar diariamente a una Coordinadora de Zona los pormenores de la ejecución de las pruebas en las instituciones encomendadas.
7	Entregar diariamente a la Coordinadora de Zona los instrumentos de evaluación debidamente diligenciados.
8	Velar por el cuidado de los materiales entregados para la ejecución de las pruebas.
9	Cumplir con una meta diaria de valoraciones de 4 grupos de estudiantes, según asignación de la Coordinación de Zona.
10	Entregar a la Coordinadora de Zona informe final con los aspectos relacionados en la ejecución de la prueba.
	El contratista garantiza a la Universidad su entera disponibilidad para el ejecución del objeto contractual, dentro de la vigencia del presente contrato, de conformidad con el cronograma o plan de trabajo acordado por las partes.

le pertenecerá a LA UNIVERSIDAD; igual sucedería si tales resultados fuesen protegibles a través del registro del Derecho de Obtentor de Variedades Vegetales, según el artículo 1º de la Resolución ICA número 1893 del 29 de junio de 1995, y el artículo 4º Decreto número 533 del 8 de marzo de 1994. Ahora bien, si lo obtenido consistiese en el desarrollo de una información privilegiada, confidencial, en un secreto empresarial, o, en general, en conocimientos, estrategias, metodologías algoritmos, fórmulas, entre otros, que conformen un Know How estratégico; por virtud de la relación jurídica perfeccionada entre las partes, el titular de dichos resultados sería LA UNIVERSIDAD. En ese orden de ideas, LA UNIVERSIDAD será el titular exclusivo de los correspondientes derechos derivados de las transferencias automáticas antes previstas y, por tanto, a su total discreción se encontrará el destino, así como la explotación económica de todas las creaciones, producciones y resultados derivados o que surjan por causa o con ocasión del desarrollo de la labor contratada, incluyendo sin restricción alguna cualquier medio conocido o por conocer de uso, disfrute y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada, aun si proviene del propio autor, salvo que se derivare del desarrollo de sus derechos morales, si a ello hubiere lugar. En virtud de lo anterior, LA UNIVERSIDAD podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de que alguno de sus derechos patrimoniales le fuese vulnerado.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a prestarle a **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración necesaria y conveniente para el eventual registro que este último haga de las creaciones, producciones o resultados a que es titular, de acuerdo con lo previsto en este contrato, ante las autoridades competentes según corresponda a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE** o a terceros, con motivo de la ejecución de los servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en señal de conformidad en dos (2) ejemplares del mismo valor y contenido el día 25 de Octubre de 2014 en Bogotá D.C.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
FIRMA DE APODERADO ESPECIAL	FIRMA
José Gil	
NIT	CED. CIUDADANÍA
860.013.720-1	53130241

Aviso Legal: La información contenida en este documento, será para el uso exclusivo de la Pontificia Universidad Javeriana, quien será responsable por su custodia y conservación en razón de que contiene información de carácter confidencial o privilegiada. Esta información no podrá ser reproducida total o parcialmente, salvo autorización expresa de la Oficina de Organización y Métodos de la Pontificia Universidad Javeriana.

ASOCIACIÓN DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD.
NIT. 800.099.360-4
PERSONERIA JURIDICA 0792

CERTIFICACIÓN LABORAL

LEYLA MENESES SUAREZ, identificada con documento de identidad No. 52.238.117, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Hogares de bienestar ASOVOLUNTAD, por medio del siguiente documento me permito certificar experiencia laboral de la siguiente manera:

Nombre: DORA PATRICIA MENESES SUAREZ
Documento: 52.130.241
Programa: Desarrollo Infantil en Medio Familiar ICBF
Cargo: COORDINADORA
Fecha de inicio y terminación de contrato: 24 de Abril del 2017 al 15 de Diciembre del 2017
Contrato: Prestación de Servicios

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2017 por solicitud del interesado y en constancia firmo:

Cordialmente.

LEYLA MENESES SUAREZ
Representante Legal

Dirección: CRA 46 A No 82 – 16 SUR Barrio - POTOSÍ – Teléfono: 7226004-3214824557

ASOCIACIÓN DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD.
NIT. 800.099.360-4
PERSONERIA JURIDICA 0792

CERTIFICACIÓN LABORAL

LEYLA MENESES SUAREZ, identificada con documento de identidad No. 52.238.117, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Hogares de bienestar ASOVOLUNTAD, por medio del siguiente documento me permito certificar experiencia laboral de la siguiente manera:

Nombre: DORA PATRICIA MENESES SUAREZ
Documento: 52.130.241
Programa: Desarrollo Infantil en Medio Familiar ICBF.
Cargo: COORDINADORA
Contrato: Prestación de Servicios.
Fecha de inicio y terminación de contrato: 16 de Enero del 2018 – hasta el 15 de diciembre de 2018.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2018 por solicitud del interesado y en constancia firmo:

Cordialmente.

LEYLA MENESES SUAREZ
Representante Legal

ASOCIACIÓN DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD.
NIT. 800.099.360-4
PERSONERIA JURIDICA 0792

CERTIFICACIÓN LABORAL

LEYLA MENESES SUAREZ, identificada con documento de identidad No. 52.238.117, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Hogares de bienestar ASOVOLUNTAD, por medio del siguiente documento me permito certificar experiencia laboral de la siguiente manera:

Nombre: DORA PATRICIA MENESES SUAREZ
Documento: 52.130.241
Programa: Desarrollo Infantil en Medio Familiar ICBF.
Cargo: COORDINADORA
Contrato: Prestación de Servicios.
Fecha de inicio y terminación de contrato: 16 de Enero del 2019 – hasta el 30 de abril de 2019.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de 2019 por solicitud del interesado y en constancia firmo:

Cordialmente.

LEYLA MENESES SUAREZ
Representante Legal